

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

9163 *Resolución 420/38101/2015, de 29 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Universidad de Salamanca sobre materias docentes relacionadas con la seguridad y la defensa.*

Suscrito el 18 de junio de 2015, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Salamanca sobre materias docentes relacionadas con la seguridad y la defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 29 de julio de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Salamanca sobre materias docentes relacionadas con la seguridad y la defensa

En Madrid, a 18 de junio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Almirante General don Fernando García Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el titular del Ministerio de Defensa de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don Daniel Hernández Ruipérez, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca con CIF Q-3718001-E y domicilio en Patio de Escuelas, s/n, 37008 Salamanca (España), nombrado para tal cargo por Acuerdo 95/2013, de 28 de noviembre, de la Junta de Castilla y León («BOCyL» del 2 de diciembre). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades, y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que: «El Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas

salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Por otra parte, el apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, hace referencia al «desarrollo de una comunicación estratégica de la defensa que tendrá como finalidad fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de defensa».

Segundo.

Que la Universidad de Salamanca tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la ciencia y la cultura, el compromiso con la sociedad y sus organizaciones para desarrollar programas de formación y especialización profesional superior, así como la promoción y desarrollo de programas de formación continua, propios o en colaboración, que faciliten la inserción laboral y la mejor adaptación de los ciudadanos a los cambios que se operan en el mundo profesional.

Que la Universidad de Salamanca viene colaborando con el Ministerio de Defensa, a través del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, por medio de la Cátedra «Almirante Martín Granizo», para el desarrollo de la docencia e investigación en Seguridad y Defensa Nacional, creada en el marco del Convenio de cooperación entre la Universidad de Salamanca y el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, firmado el 26 de octubre de 1985, mediante la Revisión del citado convenio, de 25 de abril de 1994. En el objeto de éste convenio, ambas partes acuerdan asociar sus esfuerzos con miras a favorecer el desarrollo de actividades de interés común, acrecentar su cooperación y estrechar los lazos de amistad entre ambas entidades y en la realización de una amplia gama de actividades docentes, académicas e investigadoras relacionadas con la seguridad y la defensa.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF), a través del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (en adelante, CESEDEN), y la Universidad de Salamanca (en adelante USAL), para el desarrollo de siguientes actividades:

- a) Organizar unas Jornadas de Estudio sobre Seguridad y Defensa de dos días de duración, en las que participarán profesores y expertos de ambas partes.
- b) Impartir asignaturas de libre elección, obligatorias y optativas en los Programas de licenciatura, grado, máster, y doctorado, así como otras actividades culturales y académicas de la Universidad sobre temas relacionados con la seguridad y la defensa.
- c) Colaborar en la realización de proyectos de investigación, sobre temas relacionados con la Seguridad y la Defensa, como complemento de la actividad docente impartida en las diferentes asignaturas mediante la realización de seminarios, cursos de formación específica y actividades académicas de carácter similar.

Segunda. *Aportaciones de la Universidad de Salamanca.*

1. La USAL se compromete, durante el curso académico 2015-2016, a:

- a) Organizar unas Jornadas de Estudio de Estudio sobre Seguridad y Defensa de 2 días de duración y con reconocimiento de 1 crédito ECTS («European Credit Transfer System»).
- b) Impartir dos asignaturas: una optativa en el primer semestre de 2015 y otra de nueva creación en la Facultad de Medicina y en el segundo semestre de 2015, que será

optativa para los estudiantes del Grado y de libre elección para los de Licenciatura. Para los programas de licenciaturas y diplomaturas, cada asignatura está dotada de reconocimiento de 4 créditos de libre disposición.

c) Impartir una asignatura en el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Universidad de Valladolid.

2. Otras actividades de investigación, cursos de formación específica o actividades académicas y culturales, como seminarios permanentes y visitas, similares a programar.

Los créditos ECTS para titulaciones de grado que se pueden reconocer con estas actividades de difusión de la cultura de defensa son los siguientes:

- a) Participación en Jornadas de Estudio de 2 días de duración: 1 crédito ECTS.
- b) Participación en ciclos de conferencias de más de un día de duración: 1 crédito ECTS.
- c) Participación en conferencia y presentación de trabajo individual sobre lo tratado: 1 crédito ECTS.
- d) Participación en visita a instalaciones y presentación de trabajo en equipo sobre los materiales expuestos: 1 crédito ECTS.

La organización y desarrollo correrá a cargo de profesores de la USAL participando en ellos docentes de la USAL y expertos del MINISDEF.

3. Participación de Profesores e investigadores de la USAL en las actividades específicas del CESEDEN que se consideren convenientes.

4. Intercambio de publicaciones y acceso a los servicios bibliográficos de la USAL.

5. Aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Cátedra «Almirante Martín Granizo» en función de las posibilidades de la USAL.

6. Colaboración con otras actividades académicas organizadas por el CESEDEN.

Tercera. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

El MINISDEF, a través del CESEDEN se compromete a:

1. Organizar, en la parte que le corresponda, las Jornadas USAL-CESEDEN sobre Seguridad y Defensa. Dichas jornadas se celebrarán durante el primer semestre del año.

2. Participación con profesores del CESEDEN o expertos de otros organismos del MINISDEF en las Jornadas que se celebren.

3. Aportar profesores o conferenciantes para los cursos de doctorado y las asignaturas que se impartan en la USAL sobre temas relacionados con Seguridad y Defensa.

4. Participación de profesores e investigadores del CESEDEN en seminarios, ciclos de conferencias, cursos extraordinarios y otras actividades que en el marco de la Universidad pudieran organizarse.

5. Cooperación en la elaboración de los contenidos que pudieran formar parte de los planes de estudios y títulos propios de la USAL, dentro de las áreas relacionadas con la Seguridad y Defensa.

6. Colaboración en trabajos de grado y máster, tesis doctorales, y otros proyectos de investigación.

7. Intercambio de publicaciones y acceso a los fondos de documentación no clasificada.

8. Gestionar y facilitar las visitas a Unidades, Centros u Organismos del MINISDEF, dentro de las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.

9. Apoyar con medios económicos, según se establece en la cláusula cuarta, el desarrollo de las actividades relacionadas con Seguridad y Defensa objeto de este Convenio.

Cuarta. *Financiación.*

La aportación máxima del MINISDEF para el presente convenio anual será en total de doce mil (12.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.121N1.226.06 «Reuniones y Conferencias», del ejercicio económico 2015. Por lo que corresponde a las actividades reseñadas en este Convenio, serán financiadas con imputación a los presupuestos de gastos de las partes firmantes, según el siguiente detalle:

- a) Jornadas USAL-CESEDEN, serán cofinanciadas a partes iguales, siendo en cualquier caso el importe máximo correspondiente al CESEDEN de tres mil (3.000 euros).
- b) Programa de asignaturas de la USAL sobre temas relacionados con la Seguridad y la Defensa, programación e impartición de dos asignaturas sobre temas relacionados con la Seguridad y la Defensa, con un importe máximo correspondiente al CESEDEN de cuatro mil (4.000 euros).
- c) Asignatura en el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Universidad de Valladolid, con un importe máximo correspondiente al CESEDEN de mil (1.000 euros).
- d) Seminarios culturales que incluyen dos ciclos de conferencias y visitas, con un importe máximo correspondiente al CESEDEN de dos mil (2.000 euros).
- e) Para el resto de actividades, el importe máximo correspondiente al CESEDEN será de dos mil (2.000 euros).

Las cantidades especificadas serán abonadas por el MINISDEF una vez finalizada la actividad a la que correspondan, según el desglose arriba indicado y contra factura presentada por la USAL antes del 10 de diciembre junto con la memoria económica y memoria docente. A esta documentación se acompañará la certificación de conformidad del MINISDEF con la realización de dichas actividades.

Quinta. *Medidas de control y seguimiento.*

La gestión y control del presente convenio será llevado a cabo por una Comisión Mixta, cuyos miembros serán nombrados por el Rector de la Universidad y el Director del CESEDEN y que estará formada por:

a) Miembros:

Un Vicerrector, Secretaria General o Directora del Gabinete del Rector.
El Director del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE) o en quien delegue.
Equipo directivo de la Cátedra «Almirante Martín Granizo»: Dos Codirectores y Secretario.
Dos Profesores o Analistas del IEEE.

b) Funciones:

Supervisión, organización y control de detalles de ejecución de las actividades previstas en el presente convenio.

Proponer las asignaturas y cursos a impartir junto con la programación correspondiente y los profesores coordinadores y departamentos responsables de los mismos.

Proponer los temas de investigación de los seminarios, cursos extraordinarios y los profesores coordinadores y departamentos responsables de los mismos.

Proponer el tema de las Jornadas, fecha y demás detalles de ejecución.

Remitir al Vicerrectorado de Política Académica, previamente al comienzo del curso académico, la relación de cursos y asignaturas para las que se solicita el reconocimiento de créditos.

Solventar las controversias que pudiesen surgir en la interpretación del texto.

c) Periodicidad de las reuniones:

Anualmente, con carácter ordinario.

Con carácter extraordinario cuando alguna de las partes lo considere necesario.

- d) Mecanismo de toma de decisiones.
Los acuerdos se tomarán por consenso entre las partes.

Sexta. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Al presente convenio, de naturaleza administrativa, no le es de aplicación el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de la exclusión contenida en el artículo 4.1.c) del citado texto legal, salvo que, en ejecución del presente convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos al citado texto refundido. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación del referido texto refundido.

En materia presupuestaria, económica y financiera se atenderá al contenido de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Con carácter general, para solventar las dudas interpretativas y lagunas que puedan plantearse, se observarán los principios establecidos en el indicado texto refundido y en el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que pueden surgir, las partes se someten al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Séptima. Vigencia.

Este convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Octava. Causas de resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, acreditado por una de las partes.
- c) Por denuncia de las partes.
- d) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- e) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La decisión de denunciar el convenio por una de las partes, será puesta en conocimiento de la otra, de la forma establecida en la normativa vigente, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha de expiración del mismo, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas, con arreglo al mismo, las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, igualmente válidos.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando García Sánchez.—Por la Universidad de Salamanca, el Rector Magnífico, Daniel Hernández Ruipérez.